



RESOLUCION R 335
(19 NOV. 2015)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 018 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La institución mediante resolución R- 895 del 05 de noviembre de 2015, ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 18, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DESTINADO AL ARCHIVO GENERAL Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN LA CARRERA 9 N° 8 -52 BARRIO SAN CAMILO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.**

La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 05 de noviembre de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 09 de noviembre de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.

Dentro del plazo otorgado, se presentaron observaciones a los pliegos, las que fueron atendidas conforme al calendario, el 10 de noviembre de 2015.

Para la presente convocatoria la Universidad recibió tres (03) ofertas, presentadas por:

- 1- SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS.
- 2- ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMOBILES.
- 3- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA

La firma SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRAFICAS, no es habilitada teniendo en cuenta que la experiencia acreditada no cumple con las condiciones solicitadas en la invitación a cotizar en lo referente a la sumatoria de los bienes relacionados en dichos contratos .

Las firmas ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMOBILES e IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA, se habilitan jurídica, técnica y financieramente, lo que le permite acceder al procedimiento de puja dinámica presencial

W

Conforme a lo descrito en los pliegos de condiciones, se estableció un número de tres (03) lances, siendo el tercer lance el que determinaría el cierre de la puja.

Los representantes de las ofertas presentadas, enseñan los siguientes lances:

• **Lance N° 1:**

ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES: \$221.711.000
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA: \$221.711.890

• **Lance N° 2**

ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES: \$219.711.000
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IMPOCAUCA: No realiza más lances

En consecuencia la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector la adjudicación del Contrato al establecimiento de comercio ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, teniendo en cuenta que la oferta satisface los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R- No 895 del 05 de noviembre de 2015, al establecimiento de comercio ORDOÑEZ HERNANDEZ YACQUELINE/ DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, cuyo objeto es **SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DESTINADO AL ARCHIVO GENERAL Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN LA CARRERA 9 N° 8 -52 BARRIO SAN CAMILO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**, publicada en la página Web de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con C.C. N° 34.566.038 de Popayán, teléfono 8223096, dirección Calle 7 N° 8 -64, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

SECCION 19NOV15PM 5:36